

El Indecopi emite informe técnico sobre aplicación de medidas de salvaguardias provisionales a las importaciones de confecciones

- ✓ **Resultados se dan en el marco de investigación final que se efectúa para atender problemática de productores nacionales de confecciones.**

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CDB) del Indecopi emitió el Informe N° 027-2022/CDB-INDECOPI, en el cual sustenta su recomendación de aplicar medidas de salvaguardias provisionales sobre las importaciones de confecciones, tras una evaluación técnica.

El citado informe se dio en el marco del procedimiento de investigación sobre salvaguardias seguido a las importaciones de confecciones, el mismo que se inició de oficio por la Comisión del Indecopi en diciembre de 2021, con la finalidad de atender la problemática que enfrentan los productores nacionales de confecciones, ubicados principalmente en el emporio de Gamarra y en diversas ciudades del país, debido al significativo aumento registrado por las importaciones en el período comprendido entre enero de 2016 y junio de 2021.

Los resultados de este informe se basaron en un análisis exhaustivo de información de fuentes oficiales del gobierno peruano, obtenida del Ministerio de la Producción (PRODUCE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Instituto de Estadística e Informática (INEI), entre otras entidades, respetando la normativa de Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Este informe fue puesto a consideración de la Comisión Multisectorial (integrada por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de la Producción), por ser la autoridad competente para decidir la aplicación de las medidas de salvaguardia en el Perú. Mediante DS N°006-2022-MINCETUR, dicha Comisión dispuso no imponer las citadas medidas provisionales, sin perjuicio de la decisión final que deberá adoptar, sobre la base del Informe Técnico definitivo que emita el Indecopi.

Cabe precisar que el informe técnico del Indecopi fue confidencial hasta que la Comisión Multisectorial publicó el Decreto Supremo N° 006-2022-MINCETUR, el pasado sábado 14 de mayo, en el que anunció su decisión de no aplicar medidas de salvaguardias provisionales.

Tras ello, el Indecopi publicó el informe en su página web institucional: <https://bit.ly/3szD92v>

Investigación en curso

El Indecopi, a través de la CDB, continuará desarrollando las actividades de investigación correspondientes al procedimiento en curso, con la finalidad de elaborar el Informe Técnico definitivo que será remitido a la Comisión Multisectorial en su oportunidad.

Para ello, desde abril y hasta junio de 2022, con recursos propios, ejecuta una encuesta dirigida a productores nacionales de confecciones del país, lo que determinará la situación económica y financiera del sector de confecciones. Los resultados de esta encuesta serán un insumo importante para la elaboración del Informe Técnico definitivo que remitirá el Indecopi a la

Comisión Multisectorial al término de la investigación, y en el que se sustentará si cabe recomendar las medidas de salvaguardias definitivas a las importaciones de confecciones.

Como se sabe, el citado procedimiento tiene un plazo máximo de seis (06) meses; sin embargo, el artículo 29 del Reglamento sobre Salvaguardias, establece que, en cualquier etapa de la investigación, se pueden aplicar medidas de salvaguardias provisionales.

Glosario

Las medidas de salvaguardia son un mecanismo de protección que los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, a la que pertenece el Perú, pueden imponer en sus territorios ante un incremento masivo de las importaciones que causan o amenazan causar un daño grave a la industria nacional.

Lima 17 de mayo de 2022